

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA POR AUMENTO
DE OBRA "CONSTRUCCION GIMNASIO
MUNICIPAL DE HUEPIL"**

HUEPIL, 04 de Mayo del 2010.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 116 / 10/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios a través del Portal chilecompra.cl.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1032 del 01.07.2009 que aprueba trato Directo para la ejecución de Obras del proyecto denominado "Construcción Gimnasio Municipal de Huépil" a favor de la empresa constructora Servicios y Transportes Afcott S.A.
- d) El Contrato de Prestación de Servicios de ejecución de obra, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa constructora Servicios y Transportes Afcott S.A. de fecha 14.07.2009, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1074 del 07.07.2009.
- e) El Informe Técnico de fecha 05.04.2010 emanado de la Dirección de Obras Municipales
- f) La Cláusula Anexa 2 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora de fecha 05.04.2010
- g) Lo establecido en la Ley de Compras Públicas, Artículo 10, punto 7, letra f) del Reglamento.
- h) La omisión de haber elaborado oportunamente el Decreto Alcaldicio que aprueba la cláusula anexa indicada en la letra f).
- i) La disponibilidad de recursos en la cuenta del proyecto.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la **Cláusula Anexa 2** por **Aumento de Obra por un monto de \$ 11.999.973.-** del Proyecto denominado "**Construcción Gimnasio Municipal de Huépil**".
2. **AUMENTESE** en un Estado de Pago más según lo señalado en letra h) de los vistos.
3. **RESGUARDENSE** las Garantías necesarias, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas del Proyecto.
4. **IMPUTESE** del gasto ocasionado de **\$11.999.973**, impuesto incluido, en la cuenta Proyectos de Infraestructura Urbana del presupuesto municipal vigente.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN :

- Dirección Adm. y Finanzas
 - Archivo Secplan
 - Secretaría Municipal
 - Of. De Partes
- JVJ/FMMB/FJDA/ncr.

